

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 20-RD 208296

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SIRA COMUNICACIONES LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Cañete, Región del Biobío, señal distintiva XQC-338, otorgada por el Decreto Supremo N° 358, de 08.07.1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Uribe N° 164	Cañete	Región del Biobío	37° 47' 51"	73° 23' 57"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, 3 antenas Yagi de 2 elementos, con 9,77 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 21,3 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Yagi de 2 elementos	23,9	200	0	5,36	0,88
2	Yagi de 2 elementos	21,3	200	0	5,36	0,88
3	Yagi de 2 elementos	18,7	200	0	5,36	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,49 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,15 dB.
- Largo cable alimentador : 30,17 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	13,35	13,43	13,35	12,51	9,60	6,75	4,45	2,50	1,01
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,30	0,0	0,30	1,01	2,50	4,45	6,75	9,60	12,51

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	10 días	55 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

//..

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Francisco Olivos", written over a faint grid.

FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Jefe División Concesiones
Subrogante